



	Contenido	Página
1.	Pautas Generales	2
2.	Permanencia y Promoción	2
2.1.	Permanencia o Regularidad	2
2.2.	Pérdida de la condición de Alumno Regular	2
2.3.	Readmisiones	3
3.	Promoción	3
3.1.	Condiciones de Acreditación y Evaluación según modalidad:	4
3.1.1.	Condiciones de asistencia para no perder la regularidad:	4
3.1.2.	Condiciones de acreditación según modalidad de cursada	4
	a) ESPACIOS CURRICULARES QUE SE APRUEBAN CON EXAMEN FINAL	4
	1. Profesorado de Educación Primaria	4
	A) Asignaturas de Primer Año	4
	B) Asignaturas de Segundo Año	4
	C) Asignaturas de Tercer Año	5
	D) Asignaturas de Cuarto Año	5
	2. Profesorados de Biología, Geografía, Inglés, Lengua y Literatura y Química	6
	b) ESPACIOS DE LA PRÁCTICA DOCENTE	6
	1. Profesorado de Educación Primaria	6
	A) Espacio de la Práctica Docente I	6
	B) Espacio de la Práctica Docente II	6
	C) Espacio de la Práctica Docente III	6
	D) Espacio de la Práctica Docente IV	7
	. Profesorados de Biología, Geografía, Inglés, Lengua y Literatura y Química	7
	c) ASIGNATURAS O ESPACIOS DE PROMOCIÓN DIRECTA	7
	1. Profesorado de Educación Primaria	7
	A) Asignaturas de Primer Año	7
	B) Asignaturas de Segundo Año	8
	C) Asignaturas de Tercer Año	8
	D) Asignaturas de Cuarto Año	9
	2. Profesorados de Biología, Geografía, Inglés, Lengua y Literatura y Química	10
	d) ESPACIOS CURRICULARES QUE PUEDEN APROBARSE COMO LIBRE	10
	NOTAS IMPORTANTES	11
	1. Para todos los profesorados.	11
	2. Para alumnos del profesorado de educación primaria	11
	3. Para alumnos del profesorado de inglés (plan res. 13296/99) y de educación secundaria en lengua y literatura (plan res. 13259/99)	12
	4. Para todos los profesorados excepto los de inglés (plan nuevo y viejo) y lengua y literatura (plan nuevo y viejo)	12
3.2.	Espacios Curriculares de Promoción Directa	12
3.3.	Régimen de Calificación y Aprobación de Cursada	13
3.3.1.	Pautas generales	13
3.3.2.	Instancias recuperatorias	13
3.3.3.	Pérdida de la cursada	13
3.3.4.	Anomalías detectadas en el acto evaluativo	14
3.3.4.1.	Denunciadas por el Responsable de cátedra	14
3.3.4.2.	Denunciadas por el Alumno	14
3.3.5.	Revisión de parciales	14
3.3.6.	Impugnación de comisiones evaluadoras	14
3.4.	Solicitudes de Equivalencias	14
3.4.1.	Formalización del trámite	14
	a) Equivalencias Automáticas	14
	b) Equivalencias Ordinarias.	15
3.4.2.	Circuito Administrativo	15
3.4.3.	Tipos de dictámenes	15
	a) Dictámenes Favorables	15
	b) Dictámenes con Aprobación Parcial	15
	c) Dictámenes Desfavorables	16
3.5.	Régimen de Correlatividades	16
3.6.	Del ingreso por pase	16
3.7.	De las convocatorias a exámenes finales	16



PROYECTO INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

EVALUACIÓN: Fundamentación y criterios empleados

“La evaluación es un sistema y está en un sistema. La evaluación es un proceso y está en un proceso”

Miguel Zabalza (2004)

Acordando con la concepción de evaluación planteada por Zabalza (2004:239); el Equipo directivo y los docentes del Instituto, sostenemos la necesidad de concebirla como un proceso, desarrollada en forma sistemática y continua. En línea con la Resolución 4043 se entiende como parte de la propuesta didáctica, por estar integrada al proceso de aprendizaje. Teniendo en cuenta que los resultados inciden en la propuesta didáctica misma, debe constituir un proceso sistémico y continuo.

Siguiendo las posturas didácticas actuales, la consideramos como parte constitutiva de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Su finalidad fundamental radica, para los estudiantes, en la toma de conciencia sobre los aprendizajes adquiridos; y para los docentes, la posibilidad de construir mayor conocimiento sobre los efectos de la enseñanza en esos aprendizajes. Coincidimos con Davini al afirmar la importancia de comprender que “(...) la evaluación es un proceso que valora la evolución de los alumnos hacia los objetivos de la enseñanza y sus propósitos más significativos, y que tiene efectos sustantivos en el desarrollo de los sujetos” (Davini 2004: 214).

Así mismo, en tanto que constituye una práctica compleja, genera una fuerte implicancia social. Sus resultados permitirán a los estudiantes alcanzar la habilitación profesional para desempeñarse como profesores en el Sistema Educativo. Por tal motivo, y desde una concepción participativa y holística; consideramos fundamental instalarla como práctica reflexiva, que permita mejorar los procesos de aprender y enseñar en el Instituto.

La evaluación como componente integrado a la enseñanza, se desarrollará a lo largo de todo el proceso. “No sólo constituye un momento puntual que sólo ocurre al final, una vez que ya se completó la secuencia de enseñanza programada” (Davini 2004: 215); cumple diversas funciones y brinda gran variedad de información. Tanto los docentes como los alumnos desarrollarán una serie de acciones que les permitirán discernir logros y dificultades planteados en la tarea conjunta.

Sosteniendo que “*Evaluar es realizar una estimación compleja de una realidad compleja*” (Gvirtz y Palamidessi 2006:249); se tendrán en cuenta distintas instancias e instrumentos.

Al comienzo del ciclo lectivo, los profesores desarrollarán una evaluación diagnóstica. La misma facilitará recontextualizar el proyecto áulico, elaborado de acuerdo al marco del Diseño Curricular Jurisdiccional. Por su parte los alumnos podrán tomar conciencia de su situación, pudiendo instrumentar las medidas necesarias para la superación de posibles dificultades.

En el desarrollo de la enseñanza, la evaluación formativa acompañará las distintas actividades de aprendizaje de los alumnos, orientando la toma de decisiones en el trabajo conjunto. Las estrategias e instrumentos de evaluación empleados, serán seleccionados por cada docente, teniendo en cuenta la pertinencia según la modalidad de cada carrera y régimen de cursada. Se contemplará la coevaluación, dado el protagonismo que tienen los alumnos en la construcción de sus aprendizajes; a partir de su reflexión sobre los procesos de apropiación del conocimiento.

A lo largo del trabajo anual se contempla la implementación de variadas instancias de evaluación sumativa, que corroborarán los logros de los alumnos. Se efectuarán actividades de resolución grupal e individual; así como evaluaciones parciales, acorde a lo planteado por la normativa, con su correspondiente instancia de recuperación. El profesor informará sobre los resultados obtenidos, resaltando los logros y orientando, mediante la implementación de distintas estrategias, la superación de las dificultades. Durante el mes de noviembre, se informará a los alumnos especialmente sobre el desarrollo de los exámenes finales a realizarse en comisión evaluadora.

En todo momento se estimulará en los alumnos el ejercicio crítico de su autoevaluación y metaevaluación. Ambas acciones serán tenidas en cuenta también por cada docente, como una oportunidad de reflexionar sobre su actuación en el rol de enseñante.



Se acuerda que la evaluación de los alumnos tendrá especialmente en cuenta:

- La participación y reflexión, individual y grupal, en clase.
- La capacidad de análisis y crítica fundamentada; comprensión de los temas y aplicación de los conocimientos construidos
- La expresión oral y escrita de ideas. Se valorará la precisión conceptual y de lenguaje
- Las producciones elaboradas. La realización de cuadros, redes y/o mapas conceptuales sobre los temas analizados; la realización de trabajos prácticos y/o de indagación bibliográfica definidos según las particularidades de cada espacio curricular.
- La presentación de trabajos en tiempo y forma convenidos.
- La responsabilidad y compromiso que manifieste cada alumno en sus procesos de aprendizaje.

1. Pautas Generales:

Los docentes de cada espacio curricular deberán hacer explícitos los criterios de aprobación de las diferentes instancias de evaluación, especialmente en lo referente a las competencias que se espera los alumnos demuestren poseer para poder ser aprobados. Tales criterios deberán estar presentes en el proyecto áulico que el profesor entregará principio de cada año académico.

Los responsables de cada cátedra deberán arbitrar los medios necesarios para que las instancias de evaluación vayan más allá de la calificación y permitan a los alumnos la reflexión sobre los saberes puestos en juego y el grado de éxito alcanzado en las competencias esperadas y de esta manera poder realizar los ajustes necesarios para superar los obstáculos detectados en el proceso evaluativo. Es decir, se tratara de promover en todo momento el meta aprendizaje.

2. Permanencia y Promoción

2.1 Permanencia o Regularidad

La Permanencia se refiere a las condiciones que permiten la prosecución de los estudios en el nivel. Desde la normativa contemplada en el Régimen Académico Marco (Resolución 4043/ 09), el alumno para conservar la permanencia, deberá:

- a) Tener completa la documentación de su legajo
- b) Presentar al menos 1 final aprobado por año calendario.
- c) Renovar la inscripción a la carrera anualmente.
- d) Cumplir los requisitos de asistencia reglamentarios.

2.2 Pérdida de la condición de alumno regular

Se prevén dos tipos de pérdida de regularidad:

a) Pérdida de la condición de alumno regular en una asignatura o espacio curricular: Es la que se da por el incumplimiento de las condiciones de asistencia previstas en la normativa vigente para cada uno de los distintos espacios o asignaturas curriculares. Ello le impide al alumno seguir cursando la asignatura, perdiendo valor cualquier acto evaluativo al que haya asistido el alumno. El alumno conserva la posibilidad de reinscribirse en dicha asignatura en el año calendario posterior al de la pérdida de su condición de alumno regular en dicha asignatura o espacio curricular.

b) Pérdida de la condición de alumno regular en la carrera: Los estudiantes que incumplieran cualquiera de los requisitos normativos para mantener la permanencia, establecidos como ítems a), b) y c) del punto 2.1.1 perderá su condición de alumno regular en la carrera que se encuentra cursando. Ello le impedirá inscribirse para cursar nuevas unidades curriculares y en las instancias de



acreditación (exámenes finales) de las que ya posee cursadas aprobadas.

La condición de alumno regular en la carrera podrá recuperarse mediante la solicitud de readmisión, que el alumno deberá tramitar conforme lo estipulado en el punto. 2.1.3 del presente documento.

2.3 Readmisiones

El estudiante que haya perdido la condición de alumno regular podrá solicitar readmisión, la cual tiene por efecto el reconocimiento de todas las asignaturas acreditadas por el alumno y de aquellas con cursada aprobada que se encuentren dentro del lapso previsto en la reglamentación vigente para acceder a la acreditación.

La solicitud de readmisión se conformará mediante un legajo que contendrá:

- a) Nota dirigida a la Dirección Institucional.
- b) Constancia de situación académica, que deberá solicitar en Secretaría Académica.
- c) Constancia de situación disciplinaria, que deberá solicitar en Secretaría Académica.

Dicho legajo así conformado podrá ser presentado entre el 15 de febrero y 15 de marzo.

Se establecen dos tipos de readmisiones: Automática y No Automática.

a) Readmisiones automáticas: Quien haya perdido su condición de alumno regular, y no posea sanciones disciplinarias condicionantes para proseguir estudios en la institución, tendrá derecho a solicitar readmisión automática 1 (una) sola vez en toda su carrera. La misma procede cuando el motivo de pérdida de la condición de alumno regular fuese:

- La persistencia de legajo incompleto, en cuyo caso al momento de presentación de la solicitud, deberá adjuntarse toda aquella documentación faltante.
- La no renovación anual de la inscripción a la carrera por un lapso de hasta dos años contados a partir de la última inscripción registrada.
- La no acreditación de al menos un espacio curricular anualmente, por un lapso de hasta dos años contados a partir del año calendario en el cual se registró la última acreditación.

Para que la readmisión automática quede en firme, el alumno deberá cumplir con la acreditación de un espacio curricular durante el año calendario en el cual se presenta la solicitud.

b) Readmisiones no automáticas: El alumno que no posea sanciones disciplinarias condicionantes para proseguir estudios en la institución, podrá solicitar readmisión no automática cuando el motivo de pérdida de la condición de alumno regular fuese:

- La no renovación anual de la inscripción a la carrera, por un lapso superior a dos años contados a partir de la última inscripción registrada.
- La no acreditación de al menos un espacio curricular anualmente por un lapso superior a dos años contados a partir del año calendario en el cual se registró la última acreditación.

Para este tipo de readmisiones, la nota dirigida a la Dirección Institucional deberá contener la justificación del motivo grave que impidió el incumplimiento.

Todo ello será analizado por la Dirección Institucional quién decidirá en consecuencia.

Si la Dirección Institucional lo cree oportuno, podrá someter el caso al análisis del Consejo Académico Institucional.

3. Promoción

La Promoción establece las condiciones de acreditación y evaluación (según la modalidad de cursada elegida, que podrá ser Presencial o Libre), el régimen de calificación, de equivalencias y correlatividades



3.1 Condiciones de Acreditación y Evaluación según modalidad:

3.1.1 Condiciones de asistencia para no perder la regularidad:

- a) **Espacios curriculares con formato de materia:** Asistencia no inferior al 60% de las clases dictadas
- b) **Espacios curriculares con formato de talleres:** Asistencia no inferior al 60% de las clases dictadas
- c) **Espacio de la práctica docente:** Asistencia no inferior al 80% de las clases teóricas y 100% de las observaciones, de las prácticas y la residencia previstas.

El alumno podrá justificar las inasistencias incurridas cuando mediaren los siguientes motivos:

- **Razones Médicas:** Para ello deberá presentar certificado médico donde conste diagnóstico y cantidad de días de reposo. El mismo quedará archivado en el legajo del alumno. Sólo se considerarán válidos aquellos certificados presentados ante la preceptoría de la carrera, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de alta que figura en el certificado médico. El Preceptor de la carrera dará cuenta de ello dejando constancia al dorso del mismo de la fecha de recepción y firmando a continuación.
- **Razones Laborales:** Para su justificación el alumno deberá presentar certificación emitida por la empresa, donde conste el motivo que generó la ausencia. El mismo quedará archivado en el legajo del alumno. Sólo se considerarán válidos aquellos certificados presentados ante la preceptoría de la carrera, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de ausencia. El Preceptor de la carrera dará cuenta de ello dejando constancia al dorso del mismo de la fecha de recepción y firmando a continuación

Cualquiera sea la causa que generó la inasistencia, el alumno deberá presentar una nota dirigida a la Dirección explicando las causales, acompañando a la misma las certificaciones correspondientes. Para otros casos eventuales, no enumerados, será el C.A.I. quien dictamine si corresponde la justificación o no de las inasistencias.

3.1.2 Condiciones de acreditación según modalidad de cursada.

a) ESPACIOS CURRICULARES QUE SE APRUEBAN CON EXAMEN FINAL

1. Profesorado de Educación Primaria

A) Asignaturas de Primer Año

Para poder cursar estos espacios el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.

Para poder firmar la materia, el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Haber obtenido una nota de cursada igual o mayor a 4 puntos.

Para poder rendir el examen final el alumno debe:

- Tener firmada la cursada del espacio curricular.

Para poder acreditar estos espacios el alumno debe:

- Aprobar el examen final con una nota igual o superior a 4 puntos.

B) Asignaturas de Segundo Año

Para poder cursar estos espacios el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.
- Tener al inicio del ciclo lectivo, las cursadas aprobadas de todos los espacios curriculares correlativos previos de Primer Año.



Para poder firmar la materia, el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Tener, al último día de clases, acreditados todos los espacios curriculares correlativos de Primer Año **(1)**
- Haber obtenido una nota de cursada igual o mayor a 4 puntos.

Para poder rendir el examen final el alumno debe:

- Tener firmada la cursada del espacio curricular.

Para poder acreditar estos espacios el alumno debe:

- Aprobar el examen final con una nota igual o superior a 4 puntos.

(1) De no cumplirse este requisito, la cursada de este Espacio se da por caída, pudiendo el alumno volver a cursarla en su totalidad en el año calendario siguiente.

C) Asignaturas de Tercer Año

Para poder cursar estos espacios el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.
- Tener al inicio del ciclo lectivo, acreditadas todas las asignaturas de Primer Año.
- Tener al inicio del ciclo lectivo, aprobadas las cursadas de todas las asignaturas correlativas de Segundo Año

Para poder firmar la materia, el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Tener, al último día de clases, acreditados todos los espacios curriculares correlativos previos de Segundo Año **(1)**
- Haber obtenido una nota de cursada igual o mayor a 4 puntos.

Para poder rendir el examen final el alumno debe:

- Tener firmada la cursada del espacio curricular.

Para poder acreditar estos espacios el alumno debe:

- Aprobar el examen final con una nota igual o superior a 4 puntos.

(1) De no cumplirse este requisito, la cursada de este Espacio se da por caída, pudiendo el alumno volver a cursarla en su totalidad en el año calendario siguiente.

D) Asignaturas de Cuarto Año

Para poder cursar estos espacios el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.
- Tener al inicio del ciclo lectivo, acreditadas todas las asignaturas de Primer y Segundo Año.
- Tener al inicio del ciclo lectivo, aprobadas las cursadas de todas las asignaturas correlativas de Tercer Año

Para poder firmar la materia, el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Tener, al último día de clases, acreditados todos los espacios curriculares correlativos previos de Tercer Año **(1)**
- Haber obtenido una nota de cursada igual o mayor a 4 puntos.

Para poder rendir el examen final el alumno debe:

- Tener firmada la cursada del espacio curricular.

Para poder acreditar estos espacios el alumno debe:

- Aprobar el examen final con una nota igual o superior a 4 puntos.

(1) De no cumplirse este requisito, la cursada de este Espacio se da por caída, pudiendo el alumno volver a cursarla en su totalidad en el año calendario siguiente.



2. Profesorados de Biología, Geografía, Inglés, Lengua y Literatura y Química

Para poder cursar estos espacios el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.
- Tener acreditadas al comienzo del ciclo lectivo o en condiciones de hacerlo hasta julio-agosto todas las asignaturas correlativas previas **(2)**.

Para poder firmar la materia, el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Haber obtenido una nota de cursada igual o mayor a 4 puntos.

Para poder rendir el examen final el alumno debe:

- Tener firmada la cursada del espacio curricular.

Para poder acreditar estos espacios el alumno debe:

- Aprobar el examen final con una nota igual o superior a 4 puntos.

(2) De no cumplirse este requisito, la cursada de este Espacio se da por caída, pudiendo el alumno volver a cursarla en su totalidad en el año calendario siguiente.

b) ESPACIOS DE LA PRÁCTICA DOCENTE

1. Profesorado de Educación Primaria

A) Espacio de la Práctica Docente I

Para poder cursar estos espacios el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.

Para poder firmar y aprobar la materia, el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Haber obtenido una nota de cursada igual o mayor a 7 puntos.

B) Espacio de la Práctica Docente II

Para poder cursar estos espacios el alumno debe:

- Tener al inicio el ciclo lectivo, las cursadas aprobadas de todos los espacios curriculares correlativos de Primer Año.

Para poder acreditar este espacio el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Tener al último día de clases acreditados todos los espacios curriculares correlativos de Primer Año **(1)**.

(1) Dado que la Res. 4154/07 establece que el Campo de Actualización Formativa será acreditado por Promoción sin examen final, de no cumplirse este requisito, la cursada de este Espacio de la Práctica Docente se da por caída, pudiendo el alumno volver a cursarla en su totalidad en el año calendario siguiente.

C) Espacio de la Práctica Docente III

Para poder cursar este espacio el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.
- Tener al inicio el ciclo lectivo, acreditadas todas las asignaturas de Primer Año.
- Tener al inicio el ciclo lectivo, aprobadas las cursadas de todas las asignaturas correlativas de Segundo Año

Para poder acreditar este espacio el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Tener al último día de clases acreditados todos los espacios curriculares correlativos de Segundo Año **(1)**.
- Haber obtenido una nota de cursada igual o mayor a 7 puntos

(1) Dado que la Res. 4154/07 establece que el Campo de Actualización Formativa será acreditado por Promoción sin examen final, de no cumplirse este requisito, la cursada de este Espacio de la Práctica Docente se da por caída, pudiendo el alumno volver a cursarla en su totalidad en el año calendario siguiente.



D) Espacio de la Práctica Docente IV

Para poder cursar este espacio el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.
- Tener al inicio el ciclo lectivo, acreditadas todas las asignaturas de Primer y Segundo Año.
- Tener al inicio el ciclo lectivo, aprobadas las cursadas de todas las asignaturas correlativas de Tercer Año.
- Estar en condiciones de cursar, simultáneamente, todos los Ateneos de este año académico.

Para poder acreditar este espacio el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Tener al último día de clases acreditados todos los espacios curriculares correlativos de Tercer Año **(1)**.
- Haber obtenido una nota de cursada igual o mayor a 7 puntos
- Haber aprobado la cursada simultánea de los ateneos, con 7 o más puntos.

(1) Dado que la Res. 4154/07 establece que el Campo de Actualización Formativa será acreditado por Promoción sin examen final, de no cumplirse este requisito, la cursada de este Espacio de la Práctica Docente se da por caída, pudiendo el alumno volver a cursarla en su totalidad en el año calendario siguiente.

2. Profesorados de Biología, Geografía, Inglés, Lengua y Literatura y Química

Para cursar este espacio, el alumno debe:

- Tener acreditadas al comienzo del ciclo lectivo o en condiciones de hacerlo hasta julio-agosto todas las asignaturas correlativas previas **(2)**.

Para poder acreditar este espacio el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Haber obtenido una nota de cursada igual o mayor a 7 puntos

(2) De no cumplirse este requisito, la cursada de este Espacio de la Práctica Docente se da por caída, pudiendo el alumno volver a cursarla en su totalidad en el año calendario siguiente.

c) ASIGNATURAS O ESPACIOS DE PROMOCIÓN DIRECTA

1. Profesorado de Educación Primaria

A) Asignaturas de Primer Año

Para cursar este espacio, el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.

Para acreditar estos espacios en modalidad sin examen final, el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Haber obtenido una nota de cursada cuyo promedio sea igual o mayor a 7.

Elo implica que la nota de acreditación provendrá del promedio de dos actos evaluativos, que deben tener al menos una calificación de 4 (cuatro) puntos, y que, dado que, un recuperatorio reemplaza a la nota de una evaluación precedente, dicho promedio puede ser:

- a) De las notas de dos parciales.
- b) De las notas de un parcial de un cuatrimestre y de un recuperatorio del otro cuatrimestre.
- c) De las notas del recuperatorio del primer cuatrimestre y la nota del recuperatorio del segundo cuatrimestre.



La firma de la cursada en **modalidad con examen final**, se da cuando el alumno:

- Ha cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad,
- Al último día de clases tiene acreditados todos los espacios curriculares correlativos al que se ha cursado.
- Ha obtenido una nota de cursada con un promedio igual o mayor a 4 y menor a 7 puntos.

Para tener derecho a rendir el examen final, el alumno debe:

- Tener firmada la cursada.

Para acreditar estos espacios el alumno debe:

- Aprobar el examen final con una nota igual o superior a 4 puntos.

B) Asignaturas de Segundo Año

Para cursar este espacio, el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.
- Tener al inicio el ciclo lectivo, las cursadas aprobadas de todos los espacios curriculares correlativos de Primer Año.

Para acreditar estos espacios **en modalidad sin examen final**, el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Tener al último día de clases acreditados todos los espacios curriculares correlativos de Primer Año.
- Haber obtenido una nota de cursada cuyo promedio sea igual o mayor a 7.

Ello implica que la nota de acreditación provendrá del promedio de dos actos evaluativos, que deben tener al menos una calificación de 4 (cuatro) puntos, y que, dado que un recuperatorio reemplaza a la nota de una evaluación precedente, dicho promedio puede ser:

- a) De las notas de dos parciales.
- b) De las notas de un parcial de un cuatrimestre y de un recuperatorio del otro cuatrimestre.
- c) De las notas del recuperatorio del primer cuatrimestre y la nota del recuperatorio del segundo cuatrimestre.

La firma de la cursada en **modalidad con examen final**, se da cuando el alumno:

- Ha cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad,
- Al último día de clases tiene acreditados todos los espacios curriculares correlativos de Primer Año, y
- Ha obtenido una nota de cursada con un promedio igual o mayor a 4 y menor a 7 puntos.

Para tener derecho a rendir el examen final, el alumno debe:

- Tener firmada la cursada.

Para acreditar estos espacios el alumno debe:

- Aprobar el examen final con una nota igual o superior a 4 puntos.

C) Asignaturas de Tercer Año

Para cursar este espacio, el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.
- Tener al inicio del ciclo lectivo acreditadas todas las asignaturas de Primer año
- Tener al inicio del ciclo lectivo, las cursadas aprobadas de todos los espacios curriculares correlativos de Segundo Año.



Para acreditar estos espacios en **modalidad sin examen final**, el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Tener al último día de clases acreditados todos los espacios curriculares correlativos de Segundo Año.
- Haber obtenido una nota de cursada cuyo promedio sea igual o mayor a 7.

Ello implica que la nota de acreditación provendrá del promedio de dos actos evaluativos, que deben tener al menos una calificación de 4 (cuatro) puntos, y que, dado que un recuperatorio reemplaza a la nota de una evaluación precedente, dicho promedio puede ser:

- a) De las notas de dos parciales.
- b) De las notas de un parcial de un cuatrimestre y de un recuperatorio del otro cuatrimestre.
- c) De las notas del recuperatorio del primer cuatrimestre y la nota del recuperatorio del segundo cuatrimestre.

La firma de la cursada en **modalidad con examen final**, se da cuando el alumno:

- Ha cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad,
- Al último día de clases tiene acreditados todos los espacios curriculares correlativos de Segundo Año, y
- Ha obtenido una nota de cursada con un promedio igual o mayor a 4 y menor a 7 puntos.

Para tener derecho a rendir el examen final, el alumno debe:

- Tener firmada la cursada.

Para acreditar estos espacios el alumno debe:

- Aprobar el examen final con una nota igual o superior a 4 puntos.

D) Asignaturas de Cuarto Año

Para cursar este espacio, el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.
- Tener al inicio del ciclo lectivo acreditadas todas las asignaturas de Primer y Segundo año
- Tener al inicio del ciclo lectivo, las cursadas aprobadas de todos los espacios curriculares correlativos de Tercer Año.

Para acreditar estos espacios en modalidad sin examen final, el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Tener al último día de clases acreditados todos los espacios curriculares correlativos de Tercer Año.
- Haber obtenido una nota de cursada cuyo promedio sea igual o mayor a 7.

Ello implica que la nota de acreditación provendrá del promedio de dos actos evaluativos, que deben tener al menos una calificación de 4 (cuatro) puntos, y que, dado que un recuperatorio reemplaza a la nota de una evaluación precedente, dicho promedio puede ser:

- a) De las notas de dos parciales.
- b) De las notas de un parcial de un cuatrimestre y de un recuperatorio del otro cuatrimestre.
- c) De las notas del recuperatorio del primer cuatrimestre y la nota del recuperatorio del segundo cuatrimestre.

La firma de la cursada en **modalidad con examen final**, se da cuando el alumno:

- Ha cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad,
- Al último día de clases tiene acreditados todos los espacios curriculares correlativos de Tercer Año, y
- Ha obtenido una nota de cursada con un promedio igual o mayor a 4 y menor a 7 puntos.



Para tener derecho a rendir el examen final, el alumno debe:

- Tener firmada la cursada..

Para acreditar estos espacios el alumno debe:

- Aprobar el examen final con una nota igual o superior a 4 puntos.

2. Profesorados de Biología, Geografía, Inglés, Lengua y Literatura y Química

Para cursar este espacio, el alumno debe:

- Formalizar la inscripción en las fechas fijadas para ello.
- Tener acreditadas al comienzo del ciclo lectivo o en condiciones de hacerlo hasta julio-agosto todas las asignaturas correlativas previas **(2)**.

Para acreditar estos espacios **en modalidad sin examen final**, el alumno debe:

- Haber cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Haber obtenido una nota de cursada cuyo promedio sea igual o mayor a 7.

Ello implica que la nota de acreditación provendrá del promedio de dos actos evaluativos, que deben tener al menos una calificación de 4 (cuatro) puntos, y que, dado que un recuperatorio reemplaza a la nota de una evaluación precedente, dicho promedio puede ser:

- a) De las notas de dos parciales.
- b) De las notas de un parcial de un cuatrimestre y de un recuperatorio del otro cuatrimestre.
- c) De las notas del recuperatorio del primer cuatrimestre y la nota del recuperatorio del segundo cuatrimestre.

La firma de la cursada en **modalidad con examen final**, se da cuando el alumno:

- Ha cumplido con las condiciones de asistencia para conservar la regularidad.
- Ha obtenido una nota de cursada con un promedio igual o mayor a 4 y menor a 7 puntos.

Para tener derecho a rendir el examen final, el alumno debe:

- Tener firmada la cursada.

Para acreditar estos espacios el alumno debe:

- Aprobar el examen final con una nota igual o superior a 4 puntos.

(2) De no cumplirse este requisito, la cursada de este Espacio de Promoción Directa se da por caída, pudiendo el alumno volver a cursarla en su totalidad en el año calendario siguiente.

d) ESPACIOS CURRICULARES QUE PUEDEN APROBARSE COMO LIBRE

Para poder acceder en esta modalidad, el alumno debe:

- Inscribirse en las fechas que fije el calendario (Febrero/Marzo), hasta en un 30% de los espacios curriculares que tienen formato de materia establecidas en cada año del diseño curricular vigente. Quedan exceptuados del cálculo del 30%, aquellos espacios curriculares que ya se han cursado como regulares al menos una vez.
- Ello implica que no se pueden rendir como libre: los Talleres, Seminarios, Ateneos y el Campo de la Práctica Docente.

Las instancias habilitadas para rendir examen final como libre son:

- Noviembre/Diciembre del año en el cual se produjo la inscripción y;
- Febrero/Marzo del año siguiente respecto del cual se produjo la inscripción.



Al momento de rendir el examen final, el alumno debe:

- Tener acreditados todos los espacios curriculares que son correlativos al que se ha inscripto para rendir como libre.

Para acreditar estos espacios, el alumno debe:

- Aprobar como primera instancia un examen escrito, con 4 o más puntos.
- Una vez aprobado el mismo, el alumno está en condiciones de acceder a rendir un examen oral, el cual deberá aprobar con 4 o más puntos.
- La nota final será la que surja del promedio de aprobación de ambas instancias.
- En el caso de que la primera instancia haya sido aprobada y la segunda no, la nota final será de desaprobación (1, 2 o 3 puntos) a criterio del docente.

NOTAS IMPORTANTES

1. PARA TODOS LOS PROFESORADOS

Los Talleres, Seminarios y Espacios de Definición Institucional (EDI), al ser de modalidad Presencial Sin Examen Final, se aprobará con 7 (siete) o más puntos.

2. PARA ALUMNOS DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- En el caso específico de los **Ateneos**, el responsable de la cátedra deberá coordinar con el responsable del Espacio de la Práctica en Terreno IV el momento y la nota de aprobación, pues es condición para aprobar los Ateneos, previamente haber aprobado el espacio de la Práctica en Terreno.

- Los profesores volcarán las calificaciones de aprobación en el libro de actas correspondiente sólo una vez que los preceptores hayan constatado en sus registros que el alumno se haya en condiciones de regularidad adecuada y cumple con el régimen de correlatividades vigente.

- Para el caso de los **Talleres Integradores Interdisciplinarios:**

“Ciudad Educadora” del primer año del Prof. de E. P. (1 Módulo semanal)

“Espacio Escolar y Realidad Educativa” del segundo año del Prof. de E.P. (1 Módulo semanal)

“Relación Educativa” del tercer año del Prof. de E. P. (1 Módulo semanal)

“Posicionamiento docente” del cuarto año del Prof. de E. P. (1 Módulo semanal)

Su aprobación forma parte de la aprobación del espacio de Práctica en Terreno.

- Para el caso del **Espacio Herramientas:**

“Educación Social y Estrategias de Educación Popular” del primer año del Prof. de E.P. (1 Módulo semanal)

“Aproximación y análisis cualitativo institucional” del segundo año del Prof. de E. P. (1Módulo semanal)

“Investigación en y para la acción educativa” del tercer año del Prof. de E. P. (1 Módulo semanal).

Su aprobación forma parte de la aprobación del espacio de Práctica en Terreno.

Los alumnos que al inicio de este año académico 2019 estén cursando asignaturas de 3^{er} año y deban la acreditación (finales) de asignaturas de 1^{er} año, sean o no correlativas de las de 3^{er} año, **deberán regularizar su situación hasta el Primer llamado de la Convocatoria a Exámenes Finales de Noviembre/Diciembre de 2019 (Decisión Reunión CAI 21/08/19)**

Los alumnos que al inicio de este año académico 2019 estén cursando asignaturas de 4^{to} año y deban la acreditación (finales) de asignaturas de 1^{er} y/o 2^{do} año, sean o no correlativas de las de 4^{to} año, **deberán regularizar su situación hasta el Primer llamado de la Convocatoria a Exámenes Finales de Noviembre/Diciembre de 2019 (Decisión Reunión CAI 21/08/19)**

Los alumnos que al inicio de este año académico 2019 estén cursando asignaturas de 3^{er} año y todavía adeudan cursar asignaturas de 1^{er} año, sean o no correlativas de las de 3^{er} año, sólo podrán continuar cursando 3^{er} año si en simultáneo cursan las asignaturas faltantes de 1^{er} año. **Para que la aprobación de las cursadas de las asignaturas de 3^{er} año queden en firme, las asignaturas de 1^{er} año que se cursaron simultáneamente, deberán ser acreditadas en el Primer llamado de la Convocatoria a Exámenes Finales de Noviembre/Diciembre de 2019. Esta excepción es sólo por el año 2019 (Decisión Reunión CAI 04/09/19).**



• Los alumnos que al inicio de este año académico 2019 estén cursando asignaturas de 4^{to} año y todavía adeudan cursar asignaturas de 1^{er} y/o 2^{do} año, sean o no correlativas de las de 4^{to} año, sólo podrán continuar cursando 4^{to} año si en simultáneo cursan las asignaturas faltantes de 1^{er} y/o 2^{do} año. **Para que la aprobación de las cursadas de las asignaturas de 4^{to} año queden en firme, las asignaturas de 1^{er} y/o 2^{do} año cursadas en simultáneo, deberán ser acreditadas en el Primer llamado de la Convocatoria a Exámenes Finales de Noviembre/Diciembre de 2019. Esta excepción es sólo por el año 2019 (Decisión Reunión CAI 04/09/19).**

A los fines de facilitar la adecuación de ciertas situaciones académicas a las exigencias de este Plan de Evaluación Institucional de los Aprendizajes, se autoriza por única vez:

a) La realización de mesas de exámenes extraordinarias para alumnos libres en el mes de octubre, antes de la convocatoria habitual de Noviembre/Diciembre.

b) Que la acreditación del Espacio de la Práctica Docente IV se vuelque en actas en el segundo llamado de la convocatoria a mesas de exámenes de febrero/marzo de 2020, a los fines de que, quienes adeuden exámenes finales de asignaturas de tercer año correlativas al espacio de la práctica docente IV, tengan oportunidad de regularizar su situación en las convocatorias de Mayo, Julio/Agosto y Noviembre/Diciembre de 2019 y el primer llamado de la convocatoria de Febrero/Marzo 2020

3. PARA ALUMNOS DEL PROFESORADO DE INGLÉS (PLAN RES. 13296/99) Y DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA (PLAN RES. 13259/99)

Para quienes estén cursando estos planes de estudio se extiende el plazo de acreditación de las asignaturas correlativa previas hasta el primer llamado del Turno Noviembre/Diciembre. De esta manera, y sólo para estos casos los textos anteriores deberán leerse como:

• **Tener acreditadas al comienzo del ciclo lectivo o en condiciones de hacerlo hasta el llamado de Noviembre, todas las asignaturas correlativas previas.**

Esta licencia estará vigente para los ciclos lectivos 2019 y 2020

4. PARA TODOS LOS PROFESORADOS EXCEPTO LOS DE INGLÉS (PLAN NUEVO Y VIEJO) Y LENGUA Y LITERATURA (PLAN NUEVO Y VIEJO)

El CAI en su reunión del 21/08/19 ha decidido extender, excepcionalmente y por única vez el plazo para acreditar materias correlativas previas sin que se de por caída la que se está cursando hasta el **Primer llamado de la Convocatoria a Exámenes Finales de Noviembre/Diciembre de 2019**

3.2 Espacios Curriculares de Promoción Directa:

Para cada carrera, los espacios curriculares habilitados para cursar bajo la modalidad presencial y con promoción directa, son:

	1 ^{er} año	2 ^{do} año	3 ^{er} año	4 ^{to} año
PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Taller de lectura escritura y oralidad. Taller de pensamiento lógico matemático Taller de definición institucional	Educación Artística. TRAFO: introducción a la música.	Educación física escolar. TRAFO: Interculturalidad	Ateneo de prácticas del lenguaje. Ateneo de Ciencias Sociales. Ateneo de Ciencias Naturales. Ateneo de matemáticas
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN BIOLOGÍA	Persp. Sociopolítica Perspectiva Pedagógico didáctica I	Integración Areal. Persp. Pedagógico Didáctica II	Ciencias Naturales y su enseñanza. EDI	Antropología. EDI.
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN QUÍMICA	Persp. Sociopolítica. Perspectiva Pedagógico didáctica I	Integración Areal. Persp. Pedagógico Didáctica II	Mineralogía	EDI. Industrias químicas, procesos y operaciones



	1 ^{er} año	2 ^{do} año	3 ^{er} año	4 ^{to} año
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA	Taller de lectura, escritura y práctica de la lengua. Lengua y su enseñanza I PLAN NUEVO Pedagogía Problemáticas Socioinstitucionales Didáctica General	Lengua y su enseñanza II EDI PLAN NUEVO Enseñar con tecnologías. Historia y Política de la Educación Argentina Taller de Alfabetización Inicial en Lectura, Escritura y Literatura	Lenguas Clásicas II Primer nivel de lengua extranjera: Inglés. PLAN NUEVO Educación para la Diversidad La Evaluación de los Aprendizajes. Unidad Curricular Optativa	EDI Segundo nivel de lengua extranjera: Francés PLAN NUEVO Unidad Curricular Optativa Espacio de Definición Institucional.
PROFESORADO DE INGLÉS	Pers. Sociopolítica PLAN NUEVO Problemáticas Socioinstitucionales Historia de la Lengua Española. Pedagogía	Persp Filosófico Pedagógica PLAN NUEVO Enseñar con tecnologías. Historia y Política de la Educación Argentina. Perspectivas acerca de los Sujetos de la Educación.	Persp Filosófico Pedagógico Didáctica PLAN NUEVO Educación para la Diversidad La Evaluación de los Aprendizajes. Unidad Curricular Optativa	Expresión oral y escrita de la lengua española. Segunda lengua extranjera: Francés PLAN NUEVO Análisis e intervención en Situaciones de Convivencia Escolar. Tutorías y orientación escolar
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN GEOGRAFÍA	Persp. Sociopolítica Filosofía	Integración Areal II	Investigación Geográfica I	EDI: Historia Investigación Geográfica

3.3 Régimen de Calificación y Aprobación de Cursada:

3.3.1 Pautas generales

En todos los casos se utilizará el sistema de calificación decimal, de 1 a 10 puntos, sin centésimos.

Para la modalidad presencial, existirán al menos dos instancias de evaluación cada una de las cuales contará con una instancia de recuperación.

Se acuerda que:

- La primera instancia evaluativa se realizará antes del correspondiente receso de Julio/agosto
- La segunda instancia evaluativa se realizará hasta 1 semana antes de la finalización de la cursada contemplada en el calendario académico.

3.3.2 Instancias recuperatorias

Las instancias recuperatorias se tomarán en el tiempo contemplado por el Calendario académico para este fin, es decir, dentro de la primera semana posterior a la finalización de la cursada. No obstante, el Profesor responsable de la Cátedra podrá, por cuestiones pedagógicas, tomar el recuperatorio correspondiente a la primera instancia evaluativa, antes de la finalización del primer cuatrimestre.

El alumno accede a la instancia recuperatoria por:

- Haber desaprobado la instancia evaluativa correspondiente programada por la cátedra.
- Haber estado ausente a la instancia evaluativa correspondiente programada por la cátedra, siempre que medie justificación pertinente.

3.3.3 Pérdida de la cursada

El alumno que no aprueba un acto evaluativo y su correspondiente instancia recuperatoria, no podrá regularizar la asignatura y deberá recurrir el año calendario siguiente o bien inscribirse para rendirla bajo la condición de "Libre" siempre que se trata de una asignatura habilitada para esta modalidad.



3.3.4 Anomalías detectadas en el acto evaluativo

3.3.4.1 Denunciadas por el Responsable de cátedra

Ante una situación de anomalía grave que involucre a un alumno, el responsable de cátedra podrá solicitar al C.A.I. su intervención para dictar una sanción disciplinaria. La misma deberá ser proporcional a la gravedad de la falta cometida pudiendo llegar hasta la suspensión por el resto del año académico lo que le impedirá para seguir cursando ese espacio curricular o asignatura.

Cualquier sanción acordada por el C.A.I., será asentada en actas y notificada de la misma al alumno afectado.

3.3.4.2 Denunciadas por el Alumno

Cuando un alumno crea que el docente ha incurrido en alguna clase de infracción que pueda perjudicarlo académicamente, la queja deberá ser formulada inmediatamente ante el Consejo Académico Institucional (CAI). De no hacerlo, el alumno no tendrá derecho a esgrimir esta causal en momentos posteriores.

3.3.5 Revisión de parciales

Cuando el alumno interpretase que la nota de su evaluación no se condice con el rendimiento volcado en sus respuestas, en primer lugar, deberá solicitar al docente una explicación fundada de las calificaciones obtenidas en cada ítem.

Si después de esta instancia, persistiera la interpretación de inequidad en la nota, podrá solicitar revisión de parcial, mediante nota fundamentada, dirigida a la Jefatura de Área o bien a la Regencia en caso de carreras que no posean Jefatura de Área, acompañado de una copia de la evaluación en cuestión. El jefe de área o la Regencia analizarán la pertinencia y decidirán en consecuencia.

3.3.6 Impugnación de comisiones evaluadoras

a) El alumno tendrá la posibilidad de solicitar cambio en la composición de una comisión evaluadora si ya ha reprobado ante la misma composición en 4 o más instancias previas. La solicitud debidamente fundamentada debe ser presentada con al menos 30 días hábiles de antelación ante la jefatura de área de la carrera en cuestión quien analizará los antecedentes y emitirá informe con emisión de criterio a la Regencia del Instituto.

En caso de ser una carrera que no cuenta con Jefatura de Área, o bien, cuando en la composición de la comisión evaluadora cuestionada esté un Jefe de Área, la Regencia analizará el caso y decidirá en consecuencia

b) Aquellas solicitudes debidamente fundamentadas que no cumplen con el requisito de reprobación en cuatro o más instancias previas por parte de la misma comisión evaluadora, serán resueltas, ad hoc, por el Consejo Académico Institucional.

3.4 Solicitudes de Equivalencias

Las solicitudes de reconocimiento de equivalencias se deberán presentar al realizar la inscripción, según el calendario (Res. 1639/17).

La solicitud se realizará sobre la totalidad de las unidades curriculares o materias que integran el plan de estudios o diseño curricular de la carrera o plan de estudios al que se desea ingresar. (Res. 1639/17).

Sólo son válidas aquellas solicitudes de reconocimiento de equivalencias para las cuales;

- La materia cursada en la institución de origen haya sido aprobada en una fecha no mayor a seis años contados desde la fecha de aprobación que figura en el certificado analítico.
- La carga horaria de la materia cursada en la institución de origen, no sea inferior a la que posee la materia a la cual se aspira el reconocimiento en el plan vigente de este instituto.

3.4.1 Formalización del trámite

a) Equivalencias Automáticas:

En los supuestos que existan equivalencias de unidades curriculares o materias, entre el nuevo plan de estudios y el derogado, que posean la misma denominación y/o equivalente contenido, las mismas se reconocerán de forma automática, según corresponda (Res. 1639/17).



b) Equivalencias Ordinarias:

Por cada materia que se presenta para reconocimiento de equivalencias, el alumno debe presentar un legajo formado por:

- En la primera foja, el formulario de solicitud de equivalencias.
- En la segunda foja, copia del certificado analítico en el que conste las materias cursadas y aprobadas, con su correspondiente nota y fecha de aprobación, emitido por la Institución en la cual el alumno cursó.
- En la tercera foja, copia del Plan de Estudios de la Carrera cursada por el alumno en la Institución de origen.
- De la cuarta foja en adelante, el Programa de Estudios de la asignatura cursada por el alumno en la Institución de origen en el que conste, al menos, contenidos y bibliografía de las unidades curriculares que lo integran.

De toda la documentación el alumno debe presentar original debidamente autenticado por la Institución de origen y fotocopia.

3.4.2 Circuito administrativo

- Los legajos así conformados, serán presentados ante la Secretaría Académica (Res. 1639/17) quién una vez recepcionado lo girará a la Regencia del Instituto.
- La Regencia registrará el legajo en el libro de equivalencias y remitirá a la Jefatura de área de la carrera en cuestión.
- La jefatura de área de la carrera citará al Profesor a cargo de la cátedra que corresponda para evaluar la información del legajo y confeccionar un dictamen fundado, que será volcado en la Planilla de solicitud de equivalencias (Foja 1).
- En el caso de la carrera de Educación Primaria (que al momento no posee Jefatura de Área) la Regencia girará el legajo al Profesor que deba evaluar y emitir dictamen.
- Una vez confeccionado el dictamen el Profesor responsable lo girará al Jefe de Área o a la Regencia (para el caso del Profesorado de Educación Primaria)
- Los jefes de Área remitirán los actuados a la Regencia quien citará al alumno para que se notifique del dictamen, dentro de los 10 días posteriores.
- El resultado del dictamen será volcado en el Libro de Equivalencias por la Regencia del Instituto, luego de lo cual será remitido al Preceptor.
- El preceptor notificará al alumno del resultado del dictamen y en caso de haber sido favorable, lo asentará en el libro matriz del alumno, para posteriormente proceder a su archivo en el legajo personal del alumno.

3.4.3 Tipos de dictámenes

a) Dictámenes Favorables

En caso de que el dictamen sea favorable, la nota que se consignará será la estipulada en el certificado analítico de estudios de la institución de origen.

Si para el reconocimiento de equivalencias el aspirante presentase contenidos cursados en la institución de origen en más de una materia, la nota que se consignará será el promedio de las mismas.

b) Dictámenes con Aprobación Parcial

Cuando el dictamen sea de Aprobación Parcial, se acordará una fecha de entrevista en la cual se evaluarán los contenidos que el docente responsable del Dictamen haya aconsejado. Ello se llevará a cabo dentro de los 20 días posteriores a la notificación del alumno.

En caso de aprobación, el docente responsable determinará la nota con que se asentará en el libro de equivalencias.

En caso de reprobación, se fijará nueva fecha dentro de los 30 días posteriores. Cuando el resultado de la entrevista sea de aprobación, la nota que se consignará será la que sugiera el profesor que analizó la solicitud.

Si nuevamente reprobara, el dictamen será denegatorio de la equivalencia solicitada.



c) Dictámenes Desfavorables

En caso de dictamen desfavorable el alumno deberá cursar la asignatura y cumplir todos los requisitos estipulados por la cátedra y la normativa para su aprobación o bien, anotarse para rendir como libre, en el caso de que el formato de la materia lo permita.

3.5 Régimen de Correlatividades

Remitirse a los puntos más arriba tratados.

3.6 Del ingreso por pase

El alumno que se incorpore por pase de otro establecimiento y adeude la acreditación de un espacio curricular, mantendrá su situación académica, pero a los fines de rendir el correspondiente examen final, deberá hacerla con el programa vigente en esta institución.

3.7 De las convocatorias a exámenes finales

La Institución organizará tres convocatorias a exámenes finales al año: en los meses de febrero/marzo, julio/agosto y noviembre/diciembre.

El CAI acordará como se distribuirán los llamados a cada una de estas convocatorias de exámenes, siendo el total previsto para cada año calendario, de cinco llamados.

Para poder anotarse a cualquier llamado es obligación del alumno presentar la libreta del estudiante como certificación que está en condiciones de rendir las materias solicitadas.

Los estudiantes deberán inscribirse para las acreditaciones finales de todas las Unidades Curriculares. Esto incluye:

- Unidades para las que deban rendir el examen final;
- Unidades curriculares promocionales;
- Campo / Espacio de la Práctica Docente;
- Espacios de Definición Institucional / Trayecto Formativos Opcionales.

Bibliografía consultada:

- DAVINI, M. "Métodos de enseñanza". Ed. Santillana. Bs. As. 2008.
- GIMENO SACRISTAN, José. "El currículum: una reflexión sobre la práctica". Ed. Morata. Madrid, 1995.
- GVIRTZ, S. y PALAMIDESSI, M. 'B ABC de la tarea docente: currículo y enseñanza". Aique. Bs. As., 2006.
- ZABALZA, M. "Desarrollo y diseño curricular". Ed. Narcea. Madrid, 2004.

Documentos consultados:

- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 4043/09. Régimen Académico Marco para los Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica de la Provincia de Buenos Aires.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 2383/05. Reglamento Marco para los Institutos de Educación Superior No Universitaria, de Formación Docente, Técnica y Artística.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 1639/17. Modificatoria de la Res. 4043/09 y la Res. 2382/05.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 4154/07. Diseño Curricular para la Educación Superior. Nivel Primario. Profesorado de Educación Primaria.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 1117/09. Modificatoria del régimen de correlatividades del Diseño Curricular para la Educación Superior. Nivel Primario. Profesorado de Educación Primaria.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 13259/99 modificada por Res. 3581/00. Séptima Parte, Tomo II. Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente de Grado. Profesorado de Educación Secundaria en Química. Res. 22/03 y Res. 4664/03.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 13259/99 modificada por Res. 3581/00, Séptima Parte, Tomo II. Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente de Grado. Profesorado de Educación Secundaria en Biología. Res. 31/03 y Res. 4664/03.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 13259/99 modificada por Res. 3581/00, Sexta Parte, Tomo II. Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente de Grado. Profesorado de Educación Secundaria en Geografía. Res. 26/03 y Res. 4664/03.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 13259/99 modificada por Res. 3581/00, Quinta Parte, Tomo II. Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente de Grado. Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura. Res. 29/03 y Res. 4664/03.
- Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 13259/99 modificada por Res. 3581/00, Novena Parte, Tomo II. Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente de Grado. Profesorado de Inglés. Res. 30/03 y Res. 4664/03.